



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 252-2016-MDC.A.
CASTILLA 03 de Mayo de 2016

VISTO:

Informe N° 122-2016-MDC-GDH-SGPC, de fecha 22 de Abril del año 2016, emitido por la Subgerencia de Participación Ciudadana, Informe N° 273-2016-MDC-GDH, de fecha 27 de Abril del año 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, respecto de la Junta Directiva del Consejo de Participación Juvenil de Castilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 122-2016-MDC-GDH-SGPC, de fecha 22 de Abril del año 2016, la Subgerencia de Participación Ciudadana, informa que: "La Junta Directiva, como órgano de gobierno del Consejo de Participación Juvenil- Castilla, ha sido elegida democráticamente en asamblea el día 30 de Marzo del 2016 en el salón de actos de la Municipalidad Distrital de Castilla; asimismo es de la opinión que: "Resulta Procedente reconocer a la Junta Directiva del Consejo de Participación Juvenil- Castilla, en tanto se ha dado cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 008-2016, de fecha 19 de Abril del 2016", en el mismo sentido propone a los miembros que la integrarán;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, mediante informe N°273-2016-MDC-GDH, de fecha 27 de Abril del año 2016, es de la opinión: "Que, resulta Procedente reconocer a la Junta Directiva del Consejo de Participación Juvenil - Castilla, en tanto se ha dado cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 008-2016-CDC, por lo que debe emitirse la Resolución correspondiente";

Que, así mismo, el Art. 18° del Reglamento del Consejo de Participación Juvenil (CPJ) – Castilla; aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2016-CDC, y debidamente publicada el día 29 de Abril de 2016, establece que: "La junta directiva es el órgano ejecutivo del CPJ-Castilla, encargado de conducir y ejecutar los acuerdos de la asamblea general y está compuesto por ocho (08) integrantes. Se reunirán periódicamente cada 30 días, teniendo en cuenta el espacio entre las asambleas generales". En la misma línea, el artículo 23° dice a letra: "El período de gobierno de la junta directiva de la CPJ-Castilla, tendrá una duración de un (01) año, pudiendo ser reelegida solo por un período más";

Que, el reglamento de líneas procedentes determina, en su Art 5° determina que: "El consejo de Participación Juvenil – Castilla, está presidido por el alcalde y conformado por instancias y órganos de gobierno de jóvenes residentes en el Distrito, elegidos mediante voto universal, provenientes de organizaciones vecinales y grupos juveniles debidamente reconocidos por la Municipalidad de Castilla";

Que, estando a lo expuesto, y con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, formalmente a la JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN JUVENIL-CASTILLA, quien tendrá un periodo de vigencia de un año; y de conformidad con el Art 5°,18° y 23° del Reglamento del Consejo de Participación Juvenil (CPJ) – Castilla. aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2016-CDC, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--|--|
| - PRESIDENTE | ING. LUIS ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ |
| - SECRETARIO GENERAL | MAURICIO JUNIOR MUJAHUANGA BERRU |
| - SUB SEC. GENERAL | TERESITA DE JESUS MARIA GARCIA DEL ROSARIO |
| - SEC.DE ACTAS Y ARCHIVOS | THATIANA MERCEDES LEON FRIAS |
| - SEC. DE ORGANIZACIÓN | ELIZBETH DAYANA ACEDO VIERA |
| - SEC. DE ECONOMIA | JUAN CARLOS VIDAURRE SANDOVAL |
| - SEC. DE RELACIONES PUBLICAS | RONAL LALUPU SERNAQUE |
| - SEC. DE EDUC. CULT. Y DEPORTE | FLAVIO JUNIOR GUTIERREZ GUZMAN |
| - SEC. DE PARTICIPACION E INCLUSION SOCIAL | LENNOX DANIEL ALVAREZ LA TORRE |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento y al Secretario General de la Junta Directiva del Consejo de Participación Juvenil . Castilla, Mauricio Junior Mujahuanga Berru.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE